

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 15 de febrero de 2021, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se establece el calendario de actuaciones del procedimiento ordinario de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato para el curso escolar 2021/22, y se modifica el modelo de solicitud.*

El artículo 19 de la Orden de 20 de febrero de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, dispone que por resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de escolarización se establecerá anualmente el calendario de actuaciones del procedimiento ordinario de admisión, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, la disposición adicional segunda de dicha Orden faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de escolarización a modificar sus anexos, mediante Resolución que habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En virtud de las competencias que me otorga la Orden de 20 de febrero de 2020, he resuelto:

Uno. En el procedimiento ordinario de admisión del alumnado, para el curso escolar 2021/22, el calendario de actuaciones queda establecido con las siguientes fechas:

- a) Hasta el 14 de abril de 2021, los centros docentes deberán publicar la relación de alumnos y alumnas solicitantes y, en su caso, la puntuación total obtenida.
- b) El 15 de abril de 2021 comenzará el trámite de audiencia establecido en el artículo 23.1 de la citada orden.
- c) El 10 de mayo de 2021 se celebrará el sorteo público al que se refiere el artículo 30 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- d) El 11 de mayo de 2021 se publicarán las resoluciones de admisión.
- e) El 21 de mayo de 2021 se publicará la adjudicación de plaza escolar al alumnado no admitido en el centro docente elegido como prioritario.
- f) El 24 de mayo de 2021 comenzará el plazo establecido para la presentación de recursos de alzada y reclamaciones establecido en el artículo 48 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero.

Dos. El Anexo III de la Orden de 20 de febrero de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, queda sustituido por el modelo recogido en el anexo de la presente resolución.

Sevilla, 15 de febrero de 2021.- El Director General, José María Ayerbe Toledano.

00186807